



Expediente: 897/24

Carátula: GONZALEZ LUIS ISMAEL, GONZALEZ CARLOS ISMAEL, GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD VICTORIA ROCIO GONZALEZ C/ MARTONI SILVIO OSCAR, CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA S.R.L., GORDILLO ENRIQUE ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **02/04/2025 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GORDILLO, PATRICIO ENRIQUE-REQUERIDO 90000000000 - GORDILLO, MARIANO AGUSTIN-REQUERIDO 27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON 23347652059 - GONZALEZ, LUIS ISMAEL-REQUIRENTE 23347652059 - GONZALEZ, CARLOS ISMAEL-REQUIRENTE

23347652059 - GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES-REQUIRENTE 27170525243 - GORDILLO, ENRIQUE ALBERTO-REQUERIDO

27170525243 - CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA S.R.L., -REQUERIDO

27170525243 - MARTONI, SILVIO OSCAR-REQUERIDO 20295324334 - BUSTAMANTE, RAUL ENRIQUE-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 897/24



H20101465874

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GONZALEZ LUIS ISMAEL, GONZALEZ CARLOS ISMAEL, GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD VICTORIA ROCIO GONZALEZ c/ MARTONI SILVIO OSCAR, CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA S.R.L., GORDILLO ENRIQUE ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 897/24

Concepción, 01 de abril de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre sin acuerdo de fecha 07/03/2025. II-Téngase presente que los requirentes en autos actúan con beneficio de gratuidad conforme lo normado por el art 481 del CPCCT y art 53 de la Ley N° 24.240 III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados Dr. Joaquín Maturana Contti, Dra. Liliana Farach y Dr. Roberto Vicic. IV- Se hace constar que el presente cierre corresponde a una reapertura del proceso de mediación ordenada por el juzgado interviniente al solicitar la incorporación de dos requeridos. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.